

## CONVOCATORIA DE AYUDAS FINANCIERAS A PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

### “JÓVENES INVESTIGADORES CEI-MAR 2020”.

#### 1. Introducción

**CEI-MAR** es una agregación estratégica compuesta por 7 universidades (Huelva, Cádiz, Málaga, Granada y Almería en Andalucía, Algarve en Portugal y Abdelmalek Essaadi en Marruecos), 7 organismos de investigación como son el Consejo Superior de Investigaciones Científicas. CSIC, el Instituto Español de Oceanografía. IEO, el Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. IFAPA, adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, el Centro de Arqueología Subacuática. CAS, del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, el Real Instituto y Observatorio de la Armada. ROA y el Instituto Hidrográfico de la Marina. IHM así como entidades representantes del sector privado como Telefónica, Confederación de Empresarios de Andalucía, Banco Santander, CEPSA y ENDESA.

La Fundación **CEI-MAR**, entidad constituida para la gobernanza del Campus de Excelencia Internacional del Mar, impulsa la internacionalización y movilidad internacional de los estudiantes de doctorado de su escuela de doctorado EIDEMAR, así como de las vinculadas a las universidades de la agregación **CEI-MAR** mediante la concesión de ayudas de estancias en centros de excelencia internacionales.

Esta convocatoria se desarrolla gracias a la financiación recibida por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía en el marco del Plan de Excelencia, Consolidación y Apoyo a las Universidades Públicas de Andalucía.

#### 2. Objeto

Dentro del Plan de Acción aprobado en el Patronato de la Fundación **CEI-MAR** celebrado en Cádiz el pasado 13 de enero de 2020 una de las líneas de acción aprobadas fue la financiación de proyectos de investigación a jóvenes investigadores.

El objeto de la presente convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, es financiar proyectos de investigación vinculados a alguna de las líneas temáticas de **CEI-MAR**, presentados por personal investigador adscrito a alguna institución de la agregación **CEI-MAR**, en los que actúen como investigadores principales de los mismos. Esta convocatoria está destinada a jóvenes investigadores que cumplan el límite de edad establecido en estas bases y que su actividad investigadora se encuentre en fases iniciales.

En el marco de esta convocatoria se fomentará:

- La adecuación del proyecto a alguna de las líneas temáticas de **CEI-MAR**, con especial foco en el impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental.
- La multidisciplinariedad del equipo investigador, en aquellas áreas que así lo requieran, así como que el equipo investigador esté integrado por miembros con actividad investigadora contrastada.
- El desarrollo del trabajo conjunto entre jóvenes investigadores procedentes de diversas instituciones **CEI-MAR** mediante el desarrollo de proyectos coordinados.
- La participación efectiva de empresas en el proyecto que posibilite la transferencia del conocimiento generado en la actividad investigadora.

### 3. Requisitos de los solicitantes

Podrá participar como **investigador principal del proyecto** cualquier profesor doctor o investigador doctor contratado en convocatorias competitivas de programas autonómicos, nacionales o internacionales, que haya obtenido el grado de doctor con posterioridad al 1 de enero de 2015, haya nacido como fecha límite mínima en 1980 y tenga vinculación laboral en una institución de **CEI-MAR** con una duración mínima equivalente a todo el periodo de ejecución del proyecto que presenta a esta convocatoria. **El solicitante no podrá haber sido investigador principal de un proyecto de investigación competitivo a nivel autonómico, nacional o europeo.**

El investigador principal y los miembros del equipo de investigación, sólo podrán realizar una solicitud de un proyecto ya sea individual o coordinado que no sea o haya sido financiado previamente en otras convocatorias competitivas.

Se admitirán los proyectos presentados por profesores sustitutos interinos que vayan como investigadores principales del proyecto, siempre y cuando estén en su tercer año de contrato, hayan demostrado su capacidad investigadora mediante la publicación de un artículo científico en revistas, incluidas en SCI y codirijan el proyecto en colaboración con otro profesor que tenga vinculación laboral permanente. El investigador responsable o principal (IP) y el equipo de investigación deberán ser miembros de algún grupo o grupos de investigación de **CEI-MAR** con vinculación contractual con alguna de las instituciones de la agregación **CEI-MAR**.

Esta convocatoria está contemplada para las figuras de postdoctoral contratado, ayudante doctor y contratado doctor.

En caso de bajas por maternidad o paternidad, para los requisitos de la fecha de obtención del grado de doctor, se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa, siempre que se acredite documentalmente dentro de su solicitud.

El equipo de investigación podrá eventualmente incluir investigadores nacionales o extranjeros que mantengan relación con el equipo y que no estuvieran contemplados en la propuesta presentada a esta convocatoria, previa solicitud justificada a la comisión de evaluación y seguimiento.

En caso de ser beneficiario de algún proyecto de ediciones anteriores, no se podrá solicitar un nuevo proyecto hasta que no se haya aprobado por la comisión de evaluación y seguimiento la justificación del anterior.

#### **4. Plazo de ejecución**

Los proyectos tendrán un plazo de ejecución de 12 meses a partir de la fecha de publicación de la resolución definitiva de adjudicación de las ayudas en las Webs de [Campus del Mar](#) y [Fundación CEIMAR](#), respectivamente.

Los proyectos se podrán prorrogar excepcionalmente hasta un máximo de 6 meses siempre en casos justificados; para ello, la prórroga deberá ser solicitada según modelo proporcionado, con una antelación mínima de dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución del proyecto aprobado en resolución y previa autorización de la comisión de evaluación y seguimiento.

#### **5. Importe de la ayuda**

Esta convocatoria está dotada con una cantidad máxima de 80.000 €, asignándole un máximo de 2000 € por cada proyecto individual o subproyecto, en caso que sea coordinado. La comisión de evaluación y seguimiento dictaminará la ayuda en base a los costes de ejecución, la puntuación obtenida en la evaluación de calidad realizada y el equilibrio en la distribución presupuestaria. En caso que el proyecto cuente con una cofinanciación empresarial, ésta tendrá que ser de un mínimo del 30% del importe total del proyecto, el presupuesto del proyecto podrá aumentar en la cuantía de dicha aportación, manteniéndose la ayuda de la Fundación **CEI-MAR** como máximo en el tope establecido anteriormente.

Los costes elegibles serán los contemplados para la ejecución del proyecto y estén previstos en la propuesta de proyecto presentada.

En cualquier caso, los conceptos elegibles serán: material inventariable y/o fungible necesario para la ejecución del proyecto, viajes y dietas realizadas con motivo de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto y dentro del periodo de ejecución del mismo, costes de análisis y servicios centrales de apoyo a la investigación, costes de publicación en "Open Access", y otros gastos ineludibles debidamente justificados y previstos en la solicitud.

No serán elegibles gastos dedicados a la contratación y remuneración de personal, gastos de ofimática y oficina, ni gastos protocolarios de representación (comidas, actos sociales, obsequios institucionales, etc.).

Para la imputación de los gastos relativos a alojamiento, manutención y locomoción, estas ayudas se registrarán por las cuantías establecidas por cada institución **CEI-MAR** sobre las indemnizaciones por razón de servicio.

## **6. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de 1 MES y **comenzará el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria** en las siguientes páginas web [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com) y [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com).

En caso que el último día del plazo de solicitud sea inhábil, este se prorrogará al primer día hábil siguiente.

## **7. Forma de presentación de solicitudes**

Aquellas personas que deseen participar en esta convocatoria, realizarán el registro de su solicitud mediante un formulario on-line y adjuntando en el mismo la documentación requerida en estas bases, accediendo al siguiente enlace, ubicado también en las páginas Webs en las que se aloja esta convocatoria:

[www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com)

[www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com)

**[Formulario de solicitud](#)**

## 8. Documentación

En el mismo formulario de solicitud on-line, se adjuntará la siguiente documentación en archivos independientes en formato PDF y con la siguiente nomenclatura (Nombre\_Apellidos\_nombre del documento adjunto):

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte del IP del proyecto.
- Acreditación de la vinculación contractual del IP del proyecto y de los miembros del equipo a una institución **CEI-MAR**.
- Declaración responsable sobre la vinculación permanente de cada uno de los miembros del equipo que la tuvieron.
- (\*). Declaración responsable de pertenencia a un grupo o grupos de investigación **CEI-MAR** con indicación del código, denominación, institución, departamento, área temática y área de actividad **CEI-MAR**.
- (\*). Historial científico-técnico del equipo investigador.
- (\*). Curriculum vitae abreviado (CVA) de cada componente del equipo de investigación.
- (\*). Memoria científico-técnica del proyecto; en el caso de los proyectos coordinados se presentará una memoria conjunta del proyecto coordinado que incluirá la memoria de cada subproyecto.<sup>1</sup>
- Documentación acreditativa de participación empresarial o institucional, en su caso y porcentaje de cofinanciación. (Carta de compromiso o similar).
- Documento de **visto bueno** del representante legal de la institución **CEI-MAR** a la participación en la convocatoria del IP del proyecto.

(\*). Según modelo proporcionado en la web para esta convocatoria.

## 9. Evaluación de las solicitudes y resolución

Para la realización del proceso de selección se designará una comisión de evaluación y seguimiento que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de las propuestas recibidas, aplicando los criterios establecidos en el punto 10 de estas bases. La comisión de evaluación y seguimiento estará representada por los miembros de las diferentes universidades **CEI-MAR** y podrá recabar en caso necesario evaluaciones externas de expertos y/o de agencias evaluadoras de proyecto.

---

<sup>1</sup> Una **memoria conjunta del proyecto** coordinado, en la que se especifique el objetivo u objetivos a conseguir y que han de ser complementarios y distintos a los objetivos de cada subproyecto que lo forme, estructura de coordinación de las actividades, reparto de funciones y tareas, metodología y una justificación de la adecuación de la composición del consorcio y la necesidad de coordinación.

Una vez recibidas las solicitudes y finalizado el plazo de solicitud, la comisión de evaluación y seguimiento comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria y publicará una resolución provisional de adjudicación con la puntuación obtenida, indicando en su caso, los motivos de la exclusión y estableciendo un plazo de 5 días hábiles para la presentación de la documentación correspondiente a la subsanación y/o alegación de lo que se estime conveniente.

Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com). Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo establecido, la solicitud se entenderá desestimada.

La comisión de evaluación y seguimiento será la encargada de evaluar y resolver las solicitudes presentadas, publicando, una vez finalizado el plazo de subsanación/alegación, la resolución final de adjudicación de las ayudas en las páginas web de [Campus del Mar](#) y [Fundación CEIMAR](#), así como mediante notificación por correo electrónico, en la que se comunicará a los beneficiarios, la publicación de la misma.

Se financiarán tantos proyectos como permita la disponibilidad presupuestaria, priorizados según puntuación obtenida. La comisión de evaluación, velará por la representación de las diferentes líneas temáticas de **CEI·MAR** en la resolución de las propuestas.

## **10. Criterios de selección**

Las solicitudes presentadas, se resolverán en función de los siguientes criterios de selección:

1. Calidad científica y viabilidad de la propuesta presentada.
2. Interdisciplinariedad y adecuación del equipo de investigación.
3. Historial científico-técnico del IP y del equipo de investigación.
4. En el caso de proyectos coordinados, la pertinencia de coordinación y la complementariedad de los subproyectos.

A la valoración de estos criterios se le aplicarán los siguientes factores de corrección:

1. Adecuación a las líneas temáticas de **CEI-MAR** (factor de 0 a 1x).
2. Impacto positivo del proyecto sobre la sostenibilidad social, económica y ambiental (factor de 0 a 1x).
3. Inter institucionalidad:
  - a. proyectos individuales de una institución **CEI-MAR**: factor 1x;
  - b. proyectos coordinados de dos instituciones **CEI-MAR**: factor hasta 1.5x;
  - c. proyectos coordinados de tres instituciones o más **CEI-MAR**: factor hasta 2x.
4. Innovación y transferencia: Cofinanciación con empresas de al menos un 30% del presupuesto total del proyecto. En caso de proyectos coordinados, necesaria en cada subproyecto. Factor hasta 1.5x.

## 11. Pago de las ayudas

La ayuda económica asignada a cada proyecto beneficiario, se enviará mediante transferencia bancaria de la Fundación **CEI-MAR** a la institución **CEI-MAR** a la que pertenezca el responsable de la ejecución del proyecto. Para la transferencia de la ayuda en el caso de proyectos coordinados, ésta se realizará a cada institución en la que se desarrolle cada subproyecto.

Los pagos de la ayuda se realizarán tal como sigue:

- 1.Un pago inicial correspondiente al 90% de la ayuda adjudicada.
- 2.Un pago final correspondiente al 10% restante de la cantidad total adjudicada.

Para el pago final de la ayuda financiera se considerará el envío de la documentación justificativa y acreditativa del gasto total imputado, como solicitud del pago del saldo de la ayuda financiera, en caso que lo hubiera, según la memoria justificativa presentada. Dicha documentación se enviará por correo electrónico a [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com).

## 12. Seguimiento y justificación de la ayuda

Transcurridos seis meses desde el comienzo del proyecto, el investigador principal presentará un informe intermedio sobre el estado de ejecución del mismo, con referencia expresa al cumplimiento de los objetivos y de la gestión de la ayuda adjudicada, según modelo proporcionado en la Web.

En caso de los proyectos coordinados, este informe intermedio se presentará de forma conjunta.

Una vez finalizado el proyecto, **en el plazo de 30 días naturales**, se procederá a la justificación científico-técnica y económica de la ayuda financiera adjudicada enviando a la Fundación **CEI·MAR** por correo electrónico a [convocatorias@fundacionceimar.com](mailto:convocatorias@fundacionceimar.com), la siguiente documentación:

- Informe final<sup>2</sup> sobre la actividad desarrollada y los resultados alcanzados, que incluya una justificación técnica y económica, según modelo proporcionado en las páginas web de [Campus del Mar](#) y [Fundación CEIMAR](#)
- Memoria económica y documentación justificativa de los gastos imputados al proyecto o en caso de los coordinados a cada subproyecto.

En caso de ser necesario, la Fundación **CEI·MAR** solicitará al responsable del proyecto o subproyecto, documentación adicional que se estime oportuna al objeto de evaluar adecuadamente dicha justificación.

Dicha memoria, junto con la justificación económica, serán evaluadas por la comisión de evaluación y seguimiento.

Todos los gastos imputados al proyecto se han de realizar dentro del plazo de ejecución del mismo, incluida la prórroga en caso de que la tenga aprobada.

Una vez finalizado el proyecto (incluida la posible prórroga), en caso que existan remanentes disponibles, éstos serán reintegrados a la Fundación **CEI·MAR**, no permitiéndose en ningún caso la imputación de cargos posteriores a su finalización.

---

<sup>2</sup> En caso de los proyectos coordinados el informe final, recogerá las respectivas memorias finales de cada subproyecto.



### 13. Obligaciones de los beneficiarios

La comisión de evaluación y seguimiento podrá solicitar o convocar a los interesados para la realización de aquellas verificaciones de progreso y seguimiento del proyecto que pueda considerar necesarias.

La Fundación **CEI-MAR**, podrá organizar unas jornadas de seguimiento y/o jornadas finales de presentación de resultados de los proyectos con el objetivo de visibilizar la actividad investigadora de las instituciones **CEI-MAR** y los proyectos de investigación financiados y en las que será necesario el compromiso de participación de los beneficiarios.

Los beneficiarios reportarán a la Fundación **CEI-MAR**, con una antelación suficiente, de las acciones de difusión y divulgación y actividades organizadas en el marco del proyecto financiado, así como de su participación en otros eventos en los que se presente el/los proyecto/s desarrollados.

En dichos casos, los beneficiarios han de incorporar en todo el material elaborado y vinculado al proyecto, los agradecimientos con mención a la presente ayuda como: "*Proyecto (co) financiado por **CEI-MAR** a través del eje de mejora científica del Plan de Acción 2020: proyectos de investigación de Jóvenes Investigadores **CEI-MAR** 2020*" en español o inglés, con el código que se le asigne.

Asimismo, los beneficiarios de las ayudas estarán obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### 14. Recursos contra la convocatoria

Contra las resoluciones de la comisión de evaluación y seguimiento, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, como entidad coordinadora del **CEI-MAR** y en su condición de Presidente de la Fundación **CEI-MAR**, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **15. Promoción de igualdad de género**

En virtud de la L.O 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos, incluida en estas bases, se entenderá aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **16. Entrada en vigor**

La presente convocatoria entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en las páginas Webs de [www.campusdelmar.com](http://www.campusdelmar.com) y [www.fundacionceimar.com](http://www.fundacionceimar.com).

Cádiz a 13 de marzo de 2020.

  
**Juan José Muñoz Pérez**  
Coordinador General **CEI-MAR**

cei·mar  
campus de excelencia internacional del mar